



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: notaria4@cwpanama.net
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 4339 DE 31 DE MARZO DE 20 08

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA NOLAND INTERNATIONAL INC., POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR; SE REEMPLAZA A LA ACTUAL DIRECTORA-PRESIDENTE y A LA ACTUAL DIRECTORA-SECRETARIA; y SE REEMPLAZA AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

85.6 V. L. - 01.11.11

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE

(4339)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA NOLAND INTERNATIONAL INC., POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO JOSE ALARCÓN ALCÍVAR; SE REEMPLAZA A LA ACTUAL DIRECTORA-PRESIDENTE A LA ACTUAL DIRECTORA-SECRETARIA; y SE REEMPLAZA AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD

Panamá, 31 de marzo de de 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil siete (2008), ante mi, **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (No.8-260-290), compareció personalmente el señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), persona a quien conozco y debidamente autorizado para este acto, y para su protocolización me entregó el Acta de Sesión Extraordinaria de Accionista de la sociedad anónima **NOLAND INTERNATIONAL INC.** Queda la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Este documento ha sido refrendado por el Licenciado **JUAN ANTONIO BELDEN GÓMEZ**, Abogado en ejercicio. Que una de ellas debe ser inscrita en el Registro Público para su entera validez, la misma que les fue leída en presencia de los testigos instrumentales **Roberto Delgado**, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y **Luis Collado Herrera**, con cédula de identidad personal numero ocho - quinientos- novecientos ochenta y cuatro (8-500-934), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mi, que doy fe.- Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE

(4339)

Juan Antonio Belden Gómez **Roberto Delgado Herrera** **Luis Collado Herrera**

CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA-Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá

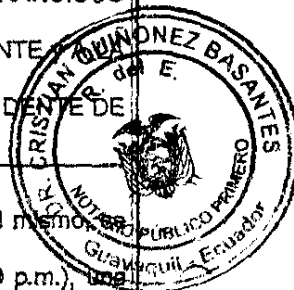
El acta que se protocoliza es la siguiente: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NOLAND INTERNATIONAL INC., POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR; SE REEMPLAZA A LA ACTUAL DIRECTORA-PRESIDENTE Y A LA ACTUAL DIRECTORA-SECRETARIA; y SE REEMPLAZA AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo, se celebró el treinta (30) de marzo de dos mil ocho (2008) a las seis de la tarde (6:00 p.m.), una reunión extraordinaria de la Junta de Accionista de la sociedad denominada NOLAND INTERNATIONAL INC.; sociedad esta organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha No.428611, Documento No.429475 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.

Estuvieron presentes y/o debidamente representadas el total de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor JUAN ANTONIO BELDEN, quien actuó como Presidente Ad-Hoc, en ausencia del titular y debidamente facultado para ello; y la señora EVELYN QUEZADA JORDAN, quien actuó como Secretaria Ad-Hoc, en ausencia del titular, y debidamente facultada para ello.

El Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión e inmediatamente informó que el propósito de la reunión era considerar lo siguiente:

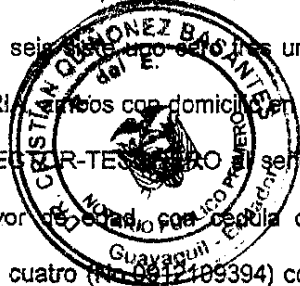
- A) Otorgar Poder General al señor Ingeniero Francisco José Alarcón Alcivar, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno ocho (No.0909246118), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.
- B) Determinar las facultades que contendrá el referido Poder General.
- C) Reemplazar a la actual Directora-Presidente Katty Lozada Cárdenas, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro tres dos nueve ocho cinco nueve (No.0914329859), por el señor FRANCISCO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con documento de identificación personal número cero nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno





NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ocho (No.0909246118), como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE; y a la actual Directora-Secretaria Patricia Carreras Flores, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cero seis siete siete cero tres seis (No.0920677036), por la señorita MERCEDES DAZA HUACÓN, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis uno dos uno guión dos (No.091671031-2), como nueva DIRECTORA-SECRETARIA, ambos con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador. Mantener en su posición de DIRECTOR-TESES al señor WILLIAM FERNANDO PICO MOREIRA, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno cero nueve tres nueve cuatro (No.0917109394) con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.



D) Reemplazar al actual agente residente BOUTIN LAW FIRM, y proceder al nombramiento del señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

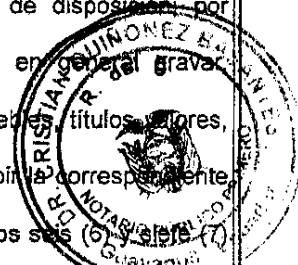
E) Autorizar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público. -- Esta proposición después de ser considerada y debatida por los socios accionistas presentes y/o debidamente representados, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NOLAND INTERNATIONAL INC.**

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga por este mismo instrumento, PODER GENERAL a favor del señor Ingeniero FRANCISO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno ocho (No.0909246118), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.

SEGUNDO: El presente Poder General contendrá las siguientes facultades: 1) Ejercer a nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna, su representación en cualquiera parte del

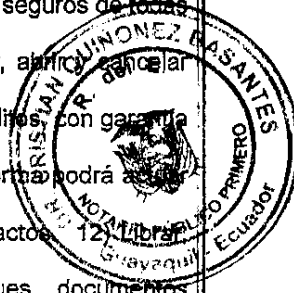
mundo, en toda clase de actos y contratos; celebrar cualquier clase de negocios lícitos, abrir y
carrar cuentas bancarias en nombre de la compañía, administrar y disponer, sin limitación alguna,
la sociedad, tanto para actos de simple administración como para los de disposición; por
consiguiente tendrá facultada para ceder, transferir, vender, permutar y en general gravar,
enajenar, y disponer de la forma más amplia de los bienes muebles, inmuebles, títulos, valores,
acciones, etc. de la sociedad; especialmente, queda autorizado para suscribir la correspondiente
escritura pública de compraventa de los inmuebles signados con los números ses (6) y siete (7)
que conforman un solo cuerpo por encontrarse unificados con el catastro Municipal número
cuarenta guión cero cincuenta y cinco guión cero guión veinticinco guión cero sesenta guión cero
guión cero (No.40-055-0-25-0-60-0-0) de la manzana M guión Uno (M-1) del Conjunto residencial
El Alamo, de la lotización El Tornero, situado en la Parroquia Tarifa, del Cantón Samborondón,
Provincia de Guayas, República de Ecuador, de propiedad de Nolana Internacional Inc. a favor
de la sociedad ecuatoriana CAPITALTRADE S. A.; transigir o someter a arbitramento cualquier
clase de controversias y nombrar toda clase de apoderados especiales y/o procuradores
judiciales, delegando todas o algunas de sus amplias atribuciones; como así también, revocar
tales delegaciones. 2) Administrar y disponer, en los más amplios términos, los bienes sociales
tantos muebles como inmuebles. 3) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes,
amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. 4)
Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y
recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio
confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y
personales. 5) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos,
servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las
facultades derivadas de los mismos. 6) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer
y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, háyase o no cumplido la
obligación asegurada, hipotecada, prendas anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de
limitaciones o garantías. 7) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones
periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 8) Tomar parte en concurso y subasta,
verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 9) Ejercer el comercio y la industria;



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



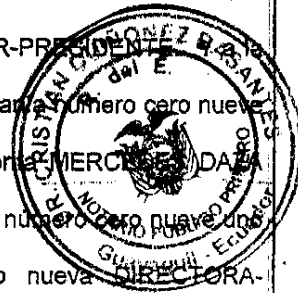
constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir, disolverlas y liquidarlas. 10) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 11) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, aceptar, cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 12) Cobrar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 13) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 14) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 15) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad. 16) Hacer y aceptar donaciones. 17) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado Provincial y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 18) Sustituir este poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 19) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 20) Revocar sustituciones y poderes. 21) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna. 22) Gozar de las facultades para recibir, comprometer, allanarse a la pretensión, desistir de pretensiones y procesos, celebrar transacciones y convenios que impliquen disposiciones de derechos en litigios.



Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá --

TERCERO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, a la actual Directora-Presidente Katty Lozada Cárdenas, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro tres dos nueve ocho

cinco nueve (No.0914329859), por el señor FRANCISCO JOSE ALARCÓN ALCÍVAR, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno ocho (No.0909246118), como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE actual Directora-Secretaria Patricia Carreras Flores, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cero seis siete siete cero tres seis (No.0920677036), por la señora MERCEDES LADANA HUACÓN, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis siete uno cero tres uno guión dos (No.091671031-2), como nueva DIRECTORA-



SECRETARIA, ambos con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador. Mantener en su posición de DIRECTOR-TESORERO al señor WILLIAM FERNANDO PICO MOREIRA, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno cero nueve tres nueve cuatro (No.0912109394) con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.——

CUARTO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, al actual agente residente BOUTIN LAW FIRM, y proceder a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.——

QUINTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público. ——

No habiendo ninguna objeción por parte de los socios accionistas presentes y/o debidamente representados en relación con el acuerdo anterior y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión, a las siete de la tarde (7:00 p.m.) del mismo día——

(FDOS) JUAN ANTONIO BELDEN—Presidente Ad-Hoc——EVELYN QUEZADA JORDAN——
Secretaria Ad-Hoc——

La suscrita Secretaria Ad-Hoc, en ausencia del titular de la Directiva, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas.——

NOTARIA CUARTA-DEL CIRCUITO DE PANAMA

(FDO.) EVELYN QUEZADA JORDAN

MINUTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO BELDEN.

Antonio Belden

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA A LOS TREINTA Y UN DIAS (31) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2008).

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2008/04/01 18:46:06.9

Tomo: 2003

Asiento: 58588

Presentante: WILLIAM EDUARDO MORA VALLADARES

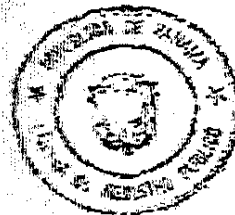
Sedula: E-8-73307

Liquidación No.: 7006355618

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: ALGU

Cesar Ernesto Díaz Espinosa



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 428611 Sigla No. 50
Documento Redi No. 1323477
Operación realizada: *Acta*
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 10 de *abril* de 2008
Luis J. Mer
Registrador Jefe





... en cumplimiento
del artículo 18 de la Ley Notarial.

APOSTILLE

Convention de la Haye de 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento original
2 ha sido emitido por Maria Rosa
3 quien actúa en calidad de Notaria
4 y ha sido otorgado en la ciudad de Guayaquil

07 OCT 2003 10 ABR 2003

5 EN PANAMA
7 por DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
8 Bajo el número 8252
9 Seño/Almire 1000000

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Canton Guayaquil
Doy fe que la presente fotocopia es igual
al documento me se me exhibe
Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de
la Ley Notarial.
Guayaquil, 21 OCT 2014

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Canton Guayaquil
Guayaquil - Ecuador



SON 9

FOJAS UTILES

Dr. Cristian Quinonez
NOTARIO PRIMERO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 OCT 2014

R E C I B I D O

Hora: 12:00 Firma: 